

ORD.: N° 4290/2020.

ANT.: Amparo **RoI C8439-20** (SARC FRACASADO)

MAT.: Efectúa Descargos y acompaña nuevamente documentación solicitada.

RECOLETA, 24 de enero de 2021.

DE: **GIANINNA REPETTI LARA**
ADMINISTRADORA MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE RECOLETA

PARA: **CONSEJO PARA LA TRANSPARENCIA –**
oficinadepartes@consejotransparencia.cl

SHEILA CANACER TORRES –Censurado por Ley 19.628

1.- Con fecha 26 de diciembre de 2020, Sheila Canacer Torres dedujo amparo a su derecho de acceso a la información *por no haber recibido ninguna respuesta* a su Solicitud MU263T0004313 de fecha 05 de noviembre de 2020.

2.- Efectivamente no se entregó respuesta oportuna: primero la búsqueda de la información debió tratar de hacerse en diversos archivos de diferentes Direcciones (fundamentalmente en Secretaría Municipal y Dirección de Control. En el día en que vencía el plazo de 20 días para haber efectuado la prórroga (no se tenía la respuesta completa en ese momento) la Unidad de Transparencia fue notificada que la operadora del Portal sería desvinculada del municipio y su lugar de trabajo ocupado por funcionario con distintas funciones; su computador fue llevado a respaldo, (usual cuando un funcionario se desvincula, para proteger información alojada que en este caso contiene datos personales de muchas personas). Además la segunda asistente de la Unidad renunció a fines de diciembre; y solo quedó una persona a cargo de toda la tramitación de los Portales de Transparencia incluyendo los Portales DIP y Portal Ley del Lobby. Recién se está regularizando la situación creada.

3. La Solicitud es la siguiente:

"Solicito el Reglameto interno de la Municipalidad de Recoleta y sus modificaciones año 2012; 2013; 2014; 2015; 2016; 2017; 2018; 2019 y 2020, según la obligación prescrita por el artículo 31 de la LOC de Municipalidades".

4. Respuesta entregada a la Reclamante el 24 de enero de 2021:

- a) No existe la obligación de modificar el Reglamento Interno cada año en los municipios.
- b) Se le indicó que en el banner "Recoleta Transparente", , existe un link que se denomina: "Sitio Anterior con datos hasta diciembre de 2012" (se refiere al sitio de Transparencia Activa, costado derecho bajo el banner Derecho de Acceso a la Información Pública, resaltado con color de fondo azul/naranja). Se actualizó los enlaces que allí existen en el link: Estructura Orgánica Municipal". Y se recuperó los documentos. En definitiva, se entrega toda la documentación existente sobre las modificaciones al Reglamento Interno que ha habido (hasta donde se conoce) desde que se creó el municipio legalmente.

Oficina de Transparencia

- c) Se le indicaron dos caminos para acceder a la información: a) Primero, se entregó un link, que tiene la documentación de cada una de las modificaciones efectuadas antes del año 2013. El link es el siguiente: <https://we.tl/t-PneEcZvdqg>. Es un link que se abre desde www.wetransfer.com. Funciona gratis y allí están alojados los 7 documentos que abarcan el periodo desde 2008 al 2012.
- d) La segunda manera de entregar los documentos del periodo fue con la recuperación del link: "Estructura Orgánica municipal" en el sitio anterior a 2013. Se puede extraer los mismos documentos que se entregan en el link de wetransfer señalado (que sólo iba a estar operativo por 7 días.)
- e) Desde el año 2013 en adelante, se remite a la solicitante y recurrente, al sitio de Transparencia Activa, "Nº 03. [Estructura orgánica y facultades, funciones y atribuciones](#)". Link "Organigrama". Al abrir este link, hay que optar por "Organigrama". Al hacerlo se despliega el organigrama del Municipio, una vez que esté desplegado, en la parte baja se encuentra una planilla con todas las modificaciones que se han efectuado en el Reglamento desde 2013 en adelante. Los link que abren los documentos (extremo derecho de la ficha) señalan las fechas en que se han efectuado. Esta ficha ha sido sugerida por el Consejo para la Transparencia.

5. Por lo tanto se hizo entrega de la información, que por el peso que tienen todos los documentos se debe entregar en link y refiriendo, además, a la Solicitante a la página de Transparencia Activa, que ahora está operativa para el periodo anterior..

6. El hecho que en los primeros días del mes de enero el municipio ha cambiado su software de mail, (desde Outlook a Gmail), ha dificultado entregar un link que aloje la documentación anterior al 2013 en el servidor del municipio, que es como lo hacemos regularmente. Por este acto se hace entrega de un link específico para las modificaciones del Reglamento Interno Municipal, para que pueda abrirlo directamente y encuentre las modificaciones anteriores al año 2013 sin mayores dificultades y ordenadas por fecha:

<http://www.recoletatransparente.cl/solicitudes/REGLAMENTOS-MODIFICACIONES.rar>

Al abrirlo se descargará un archivo .rar (comprimido). Habrá una carpeta con los documentos.

7. Toda la información fue entregada y ahora solo se agrega un link que estará alojado en el servidor del municipio. No hay otra información que exista sobre la materia solicitada. Ahora está en ambos sitios de TA (anterior a 2013 y posterior a ese año) en el lugar indicado.

RESPUESTA A LOS REQUERIMIENTOS SOLICITADOS EN EL OFICIO Nº E3369 (Segunda página).

1º. La información fue entregada completa. Se le indicó los dos banner (lugares con indicaciones para llegar a ellos), donde está alojada la información. Es toda la información que se tiene en el municipio sobre la materia.

2º. Se deduce que la información reclamada se encontraba en poder del órgano que represento, y así se le hizo saber.

3º. Se ha señalado las especiales circunstancias que rodearon la entrega de esta información, producto de la pérdida de dos funcionarias de la Unidad de Transparencia y otras unidades, además de la revisión y actualización de los enlaces donde estaban

Oficina de Transparencia

alojados los documentos antiguos. No es una situación cómoda para el municipio, pero la situación de baja de ingresos el año 2020, producto en parte por la pandemia, lo ha obligado a disminuir funcionarios de contrata y honorarios, y solicitar autorización al Concejo para tramitar una modalidad de préstamo para asegurar el buen funcionamiento en el año 2021. Esta materia ha sido objeto de varias consultas en diversas SAI.

4º. No existen causales de constitucionales o legales de secreto o reserva que permitan denegar la información. No fue ese el motivo del atraso en responder.

5º. Por este medio se remite al Consejo y a la reclamante la información nuevamente, agregando un link más fácil de manejar respecto de información más allá del periodo solicitado por la solicitante. Se agregará la información del banner anterior al 2013 al banner sobre Estructura Orgánica del Municipio, en el link "Organigrama" para que sea accesible a todos.

Lamentamos esta situación y las molestias que ha sufrido la solicitante para recibir información a la que tiene derecho. Pero las circunstancias, han sido absolutamente inesperadas, francamente producto de los efectos de la pandemia, agregado a los menores ingresos, y al intento de disminuir gastos.

Firmado por orden del Alcalde de conformidad a Decreto Exento N° 3947 de 30 de Diciembre 2016.

Saluda atentamente a Ud.



GIANNINA REPETTI LARA
ADMINISTRADORA MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE RECOLETA

GRL/hca/jee